

a esta Ciudad por remisión del Ex^{mo} S. Conde de
Ríola su Condeador, una R^l Prov. de su Mag^{da} y S.
de la R^l Chanc^{ria} de Granada, fecha en ella a veinte
y tres de octubre del año pasado de mill Setecientos Cin-
quentay seis, referendada por Dⁿ Joseph de Entrala
y Rueda su C^{ns} de Samara, despachada a favor
del Lic^{do} Dⁿ Juan Diego Matheos Parexa y
Rendon Relator de esta R^l Chanc^{ria} su hijo, y
hermanos, Dⁿ Cayetano, Dⁿ Nicolás, Dⁿ Pe-
dro Joseph, Dⁿ Joseph Manuel, y Dⁿ Ant^o Ma-
theos Parexa y Rendon Verinos de esta Ciudad y la
de Louca, con una petición presentada ante dho
Ex^{mo} S. por los referidos Dⁿ Cayetano, y Dⁿ Ni-
colás, y Auto de su Cumplim^{to} sobre que a los
expresados por las Tutorías de estas Ciudades, y
demás partes de este Reyno, se les observen, y
guarden como a Hijos. Dado notarios, el R^l
Privilegio de Sangre Concedido a Garu Pe-
rex Rendon de Burgos, y demás sus Des-
cendientes, y la R^l Executoria Despachada
por dha R^l Chanc^{ria} para la observancia
de dho Privilegio Exempciones y Preemin-
cias de el, segun, y como también lo tenian

